



Lectura obligatoria

Tema 2: Política pública y estrategia de intervención

Enfoques a considerar en las políticas nacionales para la participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos



El “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado Peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos” se implementa conforme a los enfoques que a continuación se detallan.

Enfoque basado en Derechos Humanos

Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre empresas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar.

El enfoque basado en derechos humanos considera la responsabilidad política, jurídica y ética de los agentes del Estado para hacer cumplir y generar las condiciones de ejercicio pleno de la ciudadanía y de los DDHH. Por ello, para incorporar este enfoque se requiere interpretar y analizar la realidad de los seres humanos a partir de su reconocimiento como titulares de derechos.

Este enfoque asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en las normas internacionales, desde las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque basado en derechos humanos pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo.

Por lo tanto, desde el enfoque basado en derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo reconociendo su diversidad, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, los cuales deben poder participar activamente en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.

Reconoce que el objetivo principal de toda acción en el marco de este Protocolo está dirigida al reconocimiento de la dignidad de las personas y a la realización de los DDHH. A partir de dicha consideración, en el marco del Protocolo, el proceso de colaboración con los OSPIDH procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar sus derechos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones. Este enfoque requiere de un análisis de contexto sobre las brechas e inequidades existentes en el goce de los DDHH para orientar las políticas públicas hacia la transformación de la situación de afectación de DDHH de determinados sectores de la población.



Ciclo de vida

Significa que las intervenciones del Estado se realizan tomando en consideración la etapa de vida en la que está cada individuo. Ello debido a que: 1) sus necesidades son distintas dependiendo de la edad que tenga; 2) cada etapa constituye una única ventana de oportunidad para evitar o resolver un problema; 3) los problemas adquiridos a edad temprana influyen en el desempeño de las personas durante la adolescencia y la adultez; 4) existe evidencia suficiente que sostiene que los efectos de las intervenciones de la política pública con enfoque de ciclo de vida tienen mayor impacto.

Desarrollo humano

Desde este enfoque se debe buscar el desarrollo de la persona para lo cual se debe garantizar las oportunidades para su bienestar personal y la potenciación de sus capacidades. El enfoque está centrado en la elección o libertad de la víctima, para lo cual la sociedad está obligada a promover oportunidades por las que puedan o no optar, pues de ellas depende elegir.

Desarrollo sostenible

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el enfoque de desarrollo sostenible se entiende por el proceso de transformaciones naturales, económico sociales, culturales e institucionales, para mejorar de forma equitativa, la seguridad y la calidad de la vida humana, de manera acumulativa y duradera, a partir de una gestión adecuada de los recursos naturales, sin comprometer las bases del desarrollo para las futuras generaciones.

De esta manera, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad, se adoptan medidas eficaces para proteger y mejorar el ejercicio de los derechos de las personas que armonizan las múltiples dimensiones, en especial, las condiciones ambientales, económicas y sociales.

Las intervenciones del Estado propician el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas específicas, con el fin primordial de maximizar las consecuencias positivas en los DDHH y de prevenir, minimizar, restituir y reparar las consecuencias negativas en el ejercicio de los derechos de las personas. Este enfoque es un marco de referencia central para el desarrollo del país en vínculo directo con los compromisos internacionales.

Perspectiva de discapacidad

Es una herramienta que debe permitir evaluar las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, pero sobre todo identificando las barreras del entorno y actitudinales que limitan el ejercicio de sus derechos; de tal manera que, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que las afecta, se adopten medidas desde las políticas y gestión públicas que permitan respetar y garantizar sus derechos humanos y construir una sociedad inclusiva.



Étnico racial

Este enfoque surge del análisis de las formas de subordinación y exclusión prevalentes basadas en diferencias de origen étnico-racial, e indica que es necesario visibilizarlas y promover activamente su transformación para garantizar el acceso a derechos e igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción.

Asimismo, contribuye a identificar, analizar, estudiar y explicar las condiciones por las cuales se reproducen las relaciones de subordinación que tienen como resultado la generación de inequidad y desigualdad que afecta a los grupos étnicos históricamente excluidos en comparación con el resto de la población, problematizando temas como la construcción de la identidad, los derechos colectivos, la pobreza y exclusión, la participación política y el ejercicio pleno de sus DDHH.

Género

El enfoque de género en las políticas públicas es una herramienta de análisis que permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres, y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad⁵.

A partir de dichas consideraciones, se estimula la creación de condiciones especiales para facilitar la participación, autonomía y empoderamiento de las niñas, las adolescentes y las mujeres, y de las personas LGTBI. Busca no solo el acceso igualitario a oportunidades, sino también el goce efectivo de los derechos humanos de todas y todos sin discriminación. Ello implica cuestionar la cultura, los valores, los estereotipos y los roles tradicionales de género que reproducen y mantienen las barreras de acceso a los derechos por parte de las niñas, las adolescentes, las mujeres y las personas LGTBI en sus diversas modalidades.

En el marco del presente Protocolo, las actividades del proceso de colaboración con los OSPIDH promueven la transversalización del enfoque de género en la elección de metodología, el diagnóstico, el reporte de información, la implementación, el planeamiento, el monitoreo y la evaluación de las intervenciones.



Inclusión social

Es la situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio. Asimismo, es la incorporación social, económica, política y cultural a la comunidad nacional de grupos sociales excluidos y vulnerables, con plenos derechos y accesos a los mercados, para lo cual el Estado realiza un esfuerzo adicional a sus sistemas permanentes, con intervenciones destinadas a: i) preservar el capital humano y evitar su deterioro; ii) desarrollar las capacidades de la población; y iii) aprovechar las oportunidades económicas mediante la promoción socio productiva; todas de carácter multisectorial e intergubernamental; a efectos de eliminar y/o aminorar la pobreza, la desigualdad, la exclusión, las vulnerabilidades y los riesgos y mejorar la calidad de vida de la población.

Interculturalidad

Implica que el Estado reconozca, valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales que habitan en el territorio nacional para la generación de leyes, políticas y programas con pertinencia cultural; la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo; y la atención diferenciada para los colectivos que por razones estructurales y específicas enfrentan barreras para el ejercicio como los pueblos indígenas andinos y amazónicos, las comunidades nativas y campesinas, la población afroperuana, y las personas de origen o ascendencia andina, afrodescendiente, amazónica y asiática, así como las personas en situación movilidad (migrantes, refugiados y apátridas).

Reconocen los aportes y los conocimientos de los grupos culturales diferenciados y la necesidad del diálogo entre las distintas culturas, de modo que permita recuperar, desde los diversos marcos de referencia, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona y la promoción de los DDHH.

Intergubernamental

Cada nivel de gobierno (nacional, regional, local) asume el ejercicio de las competencias compartidas, de manera oportuna y eficiente, cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación, complementación y articulación intergubernamental, para la reducción de brechas y logro de resultados.

Diferencial

El enfoque diferencial tiene por objeto visibilizar los diversos factores entre los diferentes integrantes de la población beneficiada por las medidas de promoción de la accesibilidad y que deben considerarse en el marco del diseño universal. Esto implica en la práctica atender a las diversas necesidades de niños, niñas y adolescentes, PCD, madres gestantes y personas adultas mayores, entre otros.



Interseccionalidad

El Enfoque Interseccional, complementario al enfoque diferencial, permite visibilizar la existencia de situaciones en las cuales en una misma persona pueden confluir múltiples condiciones de vulnerabilidad, debiendo considerarse ello en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las intervenciones.

Así, una forma de exclusión o discriminación se ve agravada o toma formas específicas al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes, basados en prejuicios, estigmatizaciones y estereotipos por motivos de identidad étnico - racial, sexo, idioma, nacionalidad, religión, opinión política, edad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, aspecto físico, origen social, nacionalidad o cualquier otra condición o situación, que tenga por objeto o resultado impedir, anular el rec

Intersectorialidad

Cada entidad pública asume la intervención a fin de respetar, garantizar y proteger los DDHH, de manera oportuna y eficiente, cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación y complementación a fin de evitar la duplicidad y superposición de intervenciones, en el marco de las leyes y sus competencias.

Orientación a los resultados

Todo el ciclo de una intervención pública, los productos que genera (bienes y servicios), las estrategias y recursos (humanos y financieros) que se utilizan para lograr los resultados esperados que impacten positivamente en la vida de la población, se transparentan en el presupuesto público y se definen responsabilidades de las entidades correspondientes y son objeto de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

Costo beneficio

La puesta en práctica del Protocolo permite una mayor utilización de las capacidades y de los recursos del Estado y gestión de tiempo de la información que se genere. Pero, principalmente su implementación genera un mayor impacto en la identificación de los problemas en DDHH y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en DDHH.

Participación

El Protocolo propone en su implementación la realización de procesos participativos basados en el diálogo que fortalezca las oportunidades de participación de agentes públicos, privados y de la sociedad civil⁶.

Territorial

Considera al territorio como un conjunto socioeconómico integrado por personas, recursos, conocimientos técnicos, etc. El enfoque territorial aporta una visión “global” y nueva de la zona de intervención que sirve de base para definir un plan de acción local adaptado a la situación del territorio.



Fuente:

INJUS (2020). Decreto Supremo N° 010-2020-JUS, que aprueba el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos” (p. 20-22)

<https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/DS-010-2020-JUS.pdf>



PREGUNTAS DE REFLEXIÓN

1. A partir de un servicio, bien o regulación que brinda tu Entidad, ¿qué enfoques están presentes y cuáles no?
2. Elige un enfoque que no esté presente según lo que has respondido en la pregunta anterior y plantea propuestas de mejora en el diseño e implementación del servicio, bien o regulación a tu cargo, considerando alianzas con actores externos públicos o privados.



Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR | Escuela Nacional de Administración Pública
Av. Cuba 699, Jesús María - 15072 - Perú / T: (511) 3900683 / www.enap.edu.pe / escuela@servir.gob.pe